

H
7

ANTES

El Estado
Secretario de

1867

El C. Benito Juarez, Presidente de los Estados Unidos mexicanos,

A mis conciudadanos: He cumplido mi deber, convocando al pueblo, para que en el ejercicio de su soberanía elija los funcionarios á quienes quiera confiar sus destinos. Asimismo, he cumplido tambien otro deber, inspirado por mi razon y mi conciencia, proponiendo al pueblo algunos puntos de reforma de la Constitucion, para que resuelva sobre ellos lo que fuere de su libre y soberana voluntad.

Nunca ha tenido mi administracion, ni podria tener otra norma de conducta, que no sea el fiel respeto á la voluntad nacional. Todas las reformas hechas durante mi administracion, se han encaminado á desarrollar y perfeccionar los principios de la constitucion de la República. No tienen, ni podrian tener otro objeto, las que se han propuesto en la convocatoria.

Los puntos que comprende, son la expresion de mis mas intimas convicciones. Me he movido á proponerlas, por una detenida meditacion sobre los hechos pasados, por experiencia de algunos años de gobierno, y por los ejemplos de nuestra propia historia y la de otras repúblicas, que tienen en sus sabias instituciones, una garantía

permanente de libertad, una prenda de paz, y una fuente de grandeza y de prosperidad.

Sin embargo, algunos han querido censurar la conducta del gobierno; y para que por mi silencio no se estravie la opinion, he creido que debia dirigirme á mis conciudadanos.

Ahora que he vuelto á la capital, veo, como vi en otra ocasion semejante, que algunos pretenden cambiar la condicion y la marcha del gobierno; pero mi deber, que tengo la firme resolucion de cumplir, es no atender á los que solo representan el deseo de un corto número de personas, sino á la voluntad nacional.

Aquí se ve bien, que son muy pocos los que lo pretenden; aquí se palpa que no representan, ni aun la opinion de una parte que fuese algo numerosa de la capital. No creo, pues, necesario dirigirme á los habitantes de esta ciudad, cuyo buen sentido se manifiesta en esta circunstancia. Me dirijo á los habitantes de los Estados, donde por no verse de cerca lo que pasa, pudiera estraviarse de pronto la opinion. Me dirijo á los Estados, para que puedan juzgar rectamente de los hechos, con las lecciones que han tenido ya en la experiencia de otros tiempos.

Se ha pretendido distinguir mis propias opiniones, de las de mis consejeros oficiales. Los antiguos consideraban haber cumplido su deber patriótico, y quisieron separarse del gobierno, al salir de San Luis para esta ciudad. Ahora tambien han pedido separarse, ellos y los nuevamente nombrados, para dejarme en completa libertad de obrar; pero yo no he creido que debia aceptar su dimision, porque no ha habido desacuerdo de opinion, y por que estoy satisfecho de la rectitud y lealtad de sus intenciones.

Mi única aspiracion es servir á los intereses del pueblo y respetar á su verdadera voluntad. Siempre he procurado hacer cuanto ha estado en mi mano, para defender y sostener nuestras instituciones. He demostrado en mi vida pública, que sirvo lealmente á mi patria, y que amo la libertad.

68

GOBER-

soberano de Que-
l: que el Congreso
siguiente:

as rústicas y urbanas
rentas, un tercio de
bre sus valores.
hacer este cobro se

cion:
empre que por las es-
atario pagar las con-

ron arruinadas por las
opietarios con un cer-
nda esa escepcion á
as
pesos; pero si los pro-
no les comprende la

tes de monjas exclus-
rete el Congreso, no
oximo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule.---M. Marroquin, D. P.---Angel Dominguez, D. S.---Francisco Villegas, D. S.---Al Gobernador del tado."

Por tanto, mando se imprima, publique y cumpla. Casa Gobierno. Querétaro, Enero 26 de 1868.

Julio M. Cervantes.

Mariano Botello.
Secretario.

Julio M. Cervantes

Querétaro, Diciembre 1.º de 1867.

En la virtud de las leyes de 15 de Mayo de 1867, que se refieren á la reorganizacion de las oficinas de la Secretaria de Fomento, se mandó que el Sr. Mariano Botello, que ocupaba el cargo de Secretario de Fomento, pasara á ocupar el de Secretario de Gobierno. En consecuencia de lo dispuesto en dichas leyes, se ha nombrado al Sr. Julio M. Cervantes para ocupar el cargo de Secretario de Fomento, en sustitucion del Sr. Botello.

Mexicanos: A vosotros toca resolver libremente, sobre las reformas que os he propuesto; y en breve vais á hacerlo, al mismo tiempo que nombreis á los funcionarios que hayan de regir vuestros destinos. Tan solo os repetiré, que ha sido mi único fin, proponeros lo que creo mejor para vuestros mas caros intereses, que son, afianzar la paz en el porvenir, y consolidar nuestras instituciones. Seria yo feliz, si antes de morir, pudiera ver las parasiempre consolidadas.

México, Agosto 22 de 1867.—Benito Juárez.

ANTES
del Estado
Secretario á sus

1867

el Estado. Esta necesi-
dad práctica; y al encar-
garse de encomendado lo pago
corresponden al alto honor
de suma de confianza pa-
ra que tengo que cumplir.
individuales y todos los de-
tados, aquellas encontra-
de defensor.
no no debe omitir ningún
Yo estoy resuelto á
ocupar á todos los que me asisten con sus luces, ó sean útiles á la
causa Constitucional, para que al fin tengamos el Gobierno del
pueblo por el pueblo.
Que no haya uno solo que ponga obstáculos á la marcha admini-
strativa y á la reconstrucción social del Estado: Que no haya
mas discusiones entre la gran familia liberal: Que pongamos
nuestros intereses particulares ante el bien comun.
Tales son los deseos de nuestro concidadaño.

Julio M. Cervantes

Querétaro, Diciembre 1.º de 1867.

68

S, GOBER-

soberano de Que-
retaro: que el Congreso
debe seguir:

Las rústicas y urbanas
rentas, un tercio de
su valor.

Para hacer este cobro se
debe:

Siempre que por las es-
taciones se pague las con-

Las propiedades arruinadas por las
guerras con un cer-
to porcentaje á

Los impuestos; pero si los pro-
prietarios no les comprende la

Las propiedades de monjas exclaus-

Las propiedades que el Congreso, no
debe tocar.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cum-
plimiento y que se publique y circule.—M. Marroquin, D. P.—Angel
Dominguez, D. S.—Francisco Villegas, D. S.—Al Gobernador del
Estado."

Por tanto, mando se imprima, publique y cumpla. Casa
Gobierno. Querétaro, Enero 26 de 1868.

Julio M. Cervantes.

Mariano Botello.
Secretario.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1867. En virtud de las facultades que me ha conferido el Sr. Gobernador del Estado de Querétaro, he acordado que se imprima y circule el presente decreto, para que se cumpla en todo lo que se contiene en él. En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente decreto en la ciudad de Querétaro, á las once de la noche del día 20 de Mayo de 1867. Mariano Botello, Secretario.